

CRT EXPTE. N° 1414-559/2019.- DECRETO Nº -MS.SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2019

VISTO:

La Nota N° 809-DP/19, emitida por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicità se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial Principal Vargas Sergio Oscar, D.N.I. N° 22.820.335, Legajo N° 12.940, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, modificado por Decreto N° 2810-G/01; y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por cumplir el funcionario con los requisitos necesarios para su retiro;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por la Ley N° 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL PRINCIPAL VARGAS SERGIO OSCAR, D.N.I. Nº 22.820.335, LEGAJO Nº 12.940, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley Nº 3758/81 modificado por Decreto Nº 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a Situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL PRINCIPAL VARGAS SERGIO OSCAR, D.N.I. N° 22.820.335, LEGAJO N° 12.940, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81.

ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley Nº 1886/48.

publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

DA EKEL WEYER MINISTRO DE SEGURIDAD Gobierno de la Ficia, de Jujuy

1

C.P.W. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR